

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Mediante Acuerdo Colectivo de Negociación de Pliego de solicitudes del Sindicato de Trabajadores de la Superintendencia del Subsidio Familiar del 30 de abril de 2018 en su artículo 8 se estableció que *la superintendencia suministrará el servicio de transporte desde los paraderos establecidos hasta las sedes de la Superintendencia, en la mañana y en la tarde de acuerdo al horario establecido en la Entidad, de igual manera garantizará el servicio de las rutas a los funcionarios nuevos y aquellos que cambien de domicilio (...)* *Parágrafo primero: La Superintendencia incluirá dentro del presupuesto para las siguientes vigencias, los recursos requeridos para continuar con el servicio, elaborando con antelación el respectivo proceso contractual.*

La Entidad desde finales del año 2018 adelantó, un proceso de Licitación pública el cual fue declarado desierto de acuerdo con lo establecido en el Resolución 841 del 18 de diciembre de 2018, seguidamente y de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 se adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía, la cual también fue declarada desierta de acuerdo con lo establecido en la Resolución 109 del 21 de febrero de 2019, al persistir la necesidad de la Entidad de brindar a sus colaboradores las condiciones requeridas para su adecuado desempeño, incidir en el mejoramiento diario del bienestar de sus funcionarios y cumplir con los compromisos sindicales adquiridos, en el sentido de brindar una respuesta óptima para suplir la necesidad del transporte diario y garantizar el desplazamiento de los funcionarios en condiciones seguras; la administración adelantó un proceso de Mínima Cuantía, el cual se está llevando a cabo actualmente mediante la plataforma SECOP II mediante radicado SSF-MC 004 DE 2019.

Así las cosas, y con el fin de garantizar el servicio de transporte especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar, conforme a las especificaciones técnicas y los requisitos que se describen más adelante; se hace necesario adelantar un proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA con el propósito de mejorar el traslado de los funcionarios desde y hacia su sitio de trabajo, y así generar en ellos una mejor calidad de vida.

La necesidad se satisface mediante la contratación de un servicio de transporte especial con rutas pre establecidas para los 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar destinadas a recogerlos y llevarlos desde y hasta el lugar de trabajo, a partir de un sitio cercano pre establecido, lo cual no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO

Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

1. Servicio de transporte especial para 149 funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar concentrados en los sectores: Norte, Nor-occidente, Nor-Oriente, Centro Oriente, Occidente, Sur Occidente, Sur Oriente, el servicio se prestará con vehículos clasificados en la clase de MICROBUSES, catalogados con capacidad entre 12 y 19 pasajeros.
2. El servicio de transporte especial se prestará, desde y hacia las instalaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicadas en la Calle 26 No. 57-83 y la Carrera 69 No. 25B – 44, sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, con el fin de cubrir rutas requeridas para los funcionarios de la Entidad. A partir del 1 de mayo de 2019 será solo en la sede de la Carrera 69 No. 25B – 44.
3. El servicio de transporte de cada ruta se deberá realizar en dos (2) recorridos diarios, todos los días hábiles, uno en la mañana, para trasladar a los funcionarios a las instalaciones de la Entidad, Hora de llegada 6:50 a.m. y otro en la tarde, saliendo de las instalaciones de la Entidad Hora de Salida 16:20 horas, horarios que podrán ser modificados, cuando las necesidades de la Superintendencia así lo exijan.
4. El servicio se realizará con paradas fijas previamente establecidas, de tal manera que no constituye un servicio puerta a puerta para ningún usuario del mismo. Los conductores de los vehículos de las rutas deberán solicitarles a las personas que hagan uso del servicio, el CARNET que los identifica como funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
5. El incumplimiento injustificado por parte del contratista en cualquier recorrido, será objeto de descuento en el valor del Contrato, para lo cual, se tomará como base el valor día presentado en la oferta, dividido en la cantidad de rutas.
6. La Superintendencia del Subsidio Familiar, por intermedio del supervisor designado podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor o de uno o varios vehículos durante la ejecución del Contrato, si en el desarrollo de la prestación del servicio se presentan comportamientos que se consideren inadecuados, o en caso, que los funcionarios presenten quejas o reclamos por mala conducción, infracción a las señales o normas de tránsito, o por incumplimiento en el recorrido de la ruta o por mal estado técnico-mecánico de los vehículos.
7. El recorrido de las rutas, el número de las rutas y la capacidad de pasajeros, podrán ser modificados durante la ejecución del Contrato, cuando las circunstancias de la Entidad, así lo ameriten, previa comunicación al contratista por parte del supervisor designado.
8. Los vehículos deben estar afiliados al proponente, sin embargo, la Entidad acepta la carta de intención de suscribir convenios de colaboración empresarial, con base en lo establecido el Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte, “Artículo 2.2.1.6.3.4. Convenios de colaboración empresarial. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso del equipo automotor y la mejor prestación del servicio, las empresas de esta modalidad podrán realizar convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el Ministerio de Transporte, y previo consentimiento de quien solicita y contrata el servicio. (...) Parágrafo 3°. Ninguna de las empresas de transporte que participan en convenios de colaboración empresarial podrá ofrecer o recibir en convenios para la operación una flota superior al 30% de su parque automotor vinculado y con tarjeta de operación vigente. Este porcentaje corresponde al porcentaje máximo de flota que puede tener la empresa para uno o para la totalidad de los convenios suscriba”.

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ N ADMINISTRATIVA**

9. Los proponentes que en su oferta presenten vehículos en Convenio de Colaboración Empresarial, deberán allegar copia de la carta de intención suscrita entre las empresas, la cual debe haber sido firmada con anterioridad al cierre del proceso.
10. Tanto el proponente como la empresa con la que suscribió la carta de intención de celebrar el convenio de colaboración empresarial, deberán estar habilitados para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para pasajeros.
11. Los conductores de los vehículos deben tener Contrato de trabajo con la empresa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 de 2015, razón por la cual, para el cobro del servicio, el contratista deberá allegar la planilla del pago de la Seguridad Social de los conductores.
12. Las rutas a contratar se identificarán con un número de acuerdo al recorrido establecido y el logo de la Entidad, el cual debe estar visible en cada uno de los microbuses y de acuerdo a la siguiente tabla:

RUTA	RECORRIDO GUÍA	CAPACIDAD
1	Zona Norte: Comienza Calle 166 con 8 – Carrera 9 – Carrera 12 – Calle 127	12
2	Zona Norte: Comienza Pontevedra– Av. Boyacá–	11
3	Zona Nor Occidente: Comienza Centro comercial Santafé –Autopista Norte – Batán– Av. NQS.	16
4	Zona Nor Oriente: Calle 16B con Cra 50- Av. Las villas-Boyacá con Av. Suba.	11
5	Zona Nor Occidente: Sabana de Tibabuyes-Plaza Imperial- Av. Cali	11
6	Zona Nor Occidente: Ciudadela Colsubsidio-calle 80	11
7	Zona Nor Occidente (Engativá): Calle 7F CON CRA 80- Castilla - CC Hayuelos – Modelia – Salitre	11
8	Zona Nor Oriente: Calle 45 con Cra 7-Palermo- Cra 50 -Av. Esperanza.	11
9	Zona Nor Oriente: Carrera 20 con Calle 68- Galerías-Cra 13 calle 51-Calle 43 Cra 13-Calle 36 con 30	11

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

10	Zona Sur Kennedy: Casablanca- 1ra de mayo- Palenque- Carimagua - Clínica de occidente- Marsella-Av. las Américas	11
11	Zona Sur Bosa: Bosa porvenir- Bosa Centro calle 65 C sur -Biblioteca el Tintal- Av. Cali Uniagustiniana	11
12	Zona Sur Autopista sur: Estación de Madalena – La Coruña - Av. Villavicencio-San Carlos- 1ra de mayo con 50- Quinta paredes.	11
13	Zona sur Palermo: Palermo sur- Parque Columnas Gaitán Cortes- 20 de julio- Country sur- Ciudad Verna - Santa Isabel Occidental	11

Nota 1: Las rutas descritas constituyen una guía para la prestación del servicio, sin embargo, una vez adjudicado, las mismas deberán ser revisadas por el contratista, y podrán ser rediseñadas o modificadas de manera conjunta con el supervisor, antes del inicio o durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad; con el fin de optimizar los tiempos de desplazamiento.

Nota 2: El contratista garantizará que cualquier modificación en la flota de los vehículos, deberá cumplir con las características técnicas establecidas en el presente proceso o superiores. Todo cambio debe ser previa autorización del supervisor del contrato.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MICROBUSES

1. Los microbuses deben ser modelo como mínimo del año 2012.
2. Contar con cinturones de seguridad mínimo de dos puntos en cada una de las sillas de pasajero.
3. En caso de presentar vehículos con asientos frontales estos no serán tenidos en cuenta para determinar la capacidad de pasajeros del mismo.
4. Poseer sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
5. Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.
6. Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. Los herrajes de la sillería deben cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-3638.



ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

7. Poseer GPS (Sistema de Posicionamiento Global Satelital) instalados en todos los vehículos.
8. Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.
9. Dispositivo de velocidad (De acuerdo a la Resolución 1122 de 2005 y sus actualizaciones por parte del Ministerio de Transporte).
10. Alarma sonora de reversa.
11. Un extintor de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Kit básico de herramienta.
13. Aire acondicionado.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato de conformidad con las características técnicas establecidas, así como lo señalado en el Pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y el contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de Contrato la garantía única a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar en los términos establecidos en el Contrato.
4. Presentar oportunamente al supervisor del Contrato, el informe para el pago, así como los demás informes que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.
5. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido de acuerdo con la normativa vigente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales (ICBF Y SENA).
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar ante la Supervisión del Contrato y como requisito para dar inicio a la ejecución en la fecha establecida, el lote de vehículos ofertado para determinar el cumplimiento de todas las características técnicas y demás condiciones que se dispusieron dentro de la oferta para prestar el servicio acordado y el certificado de estado de cuenta (IUIT) expedido por la Superintendencia de Puertos y Transporte por placa de vehículo ofertado.
2. Cumplir el horario de llegada y el de salida de la sede de la Entidad, esto es 06:50 hora de llegada y 16:20 hora de salida, horario que podrá ser modificado por la Superintendencia cuando las necesidades así lo exijan.
3. Identificar cada uno de los vehículos que prestarán el servicio con el NÚMERO y LOGO DE LA ENTIDAD en un lugar visible de acuerdo al recorrido establecido.
4. Portar la calcomanía “Cómo conduzco” en un lugar visible en cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
5. Exigir al conductor del vehículo portar la tarjeta de operación y el extracto del contrato, con el fin de presentarla a la autoridad competente que la solicite.
6. Garantizar que cada uno de los conductores de los vehículos que prestan el servicio de Ruta, cuenten con una aplicación que les permita a los funcionarios beneficiarios del servicio, visualizar el trayecto del vehículo en tiempo real. Esta aplicación se debe activar todos los días al iniciar el recorrido de la mañana y en la tarde.
7. Disponer de un coordinador del servicio de rutas, el cual realizará seguimiento de los recorridos diarios y llevará un control de llegada de las rutas en el horario de la mañana y de salida en el horario de la tarde, el cual puede ser solicitado por el Supervisor del contrato en cualquier momento. Así mismo deberá atender todos los requerimientos que se presenten, a través de una respuesta rápida y eficaz. Este coordinador será el interlocutor entre la Superintendencia y el contratista.
8. Crear un grupo de WhatsApp por cada ruta.
9. Hacer cumplir y respetar a cada conductor todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), diseñado por la empresa contratista. Realizar revisión del pago de los comparendos.
10. Tramitar oportunamente ante la compañía de seguros las pólizas concernientes a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, los vehículos y las cosas con ocasión de la ocurrencia de un siniestro, e informar de inmediato a la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

11. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Superintendencia.
12. Acatar las recomendaciones de la Entidad y realizar los correctivos que sean necesarias durante la vigencia del Contrato.
13. Informar por escrito al Supervisor designado por la Superintendencia, cuando por razones ajenas al contratista se requiera cambio de vehículo, presentando los documentos del mismo para su aprobación, el cual debe cumplir con las mismas características técnicas de los vehículos presentados en la propuesta inicial.
14. Mantener en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte a los funcionarios de la Superintendencia.
15. Realizar revisión periódica y mantenimientos preventivos sin afectar la prestación del servicio. Estos mantenimientos se deben realizar de manera bimestral de acuerdo con lo establecido en el Decreto 431 de 2017, artículo 2.2.1.6.8.13 numeral 4.
16. Reemplazar por un vehículo de iguales o superiores características técnicas, los automotores que presenten fallas mecánicas o inmovilización del vehículo, en un tiempo no mayor a dos horas.
17. Garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cumplan con los límites de emisión de gases establecidos en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus modificaciones.
18. Parquear a su cuenta y costo los vehículos en los sitios autorizados para ello, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
19. Contar con todos los permisos que se requieran para el desarrollo de la actividad.

2.6 OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

2.7 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato), legalización (registro presupuestal y aprobación de las garantías) y acta de inicio.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá, D.C.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

3. MODALIDAD DEL SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de **selección abreviada para el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa Electrónica** de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios- a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones tienen condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que estipula el deber de la selección objetiva, los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política como en la en la Ley 489 de 1998, las normas del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contenidas en la Ley 1474 de 2011, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección la calidad, planeación y responsabilidad integral.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto contractual, el contrato a celebrar será de Prestación de Servicios Transporte Especial para Pasajeros, el cual se rige por lo señalado en el Código de Comercio, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las condiciones consignadas en el presente proceso de contratación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

A. ANALISIS DEL MERCADO

Histórico de adquisiciones de otras Entidades Estatales

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratante
NO. 615 DE 2018	Prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial para el Desplazamiento de los Funcionarios Públicos del Ministerio del Trabajo.	\$881.308.241,2	MINTRABAJO NIVEL CENTRAL

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Contratante
3739 DE 2018	Contratar la prestación del servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros (microbuses, busetas y buses) para apoyar las actividades recreativas y de fomento deportivo que se adelanten en el IDRD	\$ 682.736.546	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
18001565 DE 2018	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL Y LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LAS REGIONALES DE CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA, ATLÁNTICO, VALLE, NORTE DE SANTANDER Y META (VIGENCIA FUTURA).	\$ 14.677.579.333	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estos contratos no son comparables a la necesidad de la Entidad, toda vez que depende de la clase de vehículo y la capacidad que requiera la Entidad, para la prestación del servicio.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de Contratos realizados por la Superintendencia del Subsidio Familiar

Contratista	Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 12 Pasajeros	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 16 Pasajeros
UNIÓN TEMPORAL SUPERSUBSIDIO 2016	035 de 2016	“Contratar la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial para los funcionarios de la Superintendencia del Subsidio Familiar en la ciudad de Bogotá, D.C.”	\$ 630.262.000 14 vehículos	\$3.400.000	\$3.500.000
ZIDCAR S.A.S	66 de 2017		\$ 586.337.008 14 vehículos	\$3.690.000	\$4.190.000
EMPRESA DE TRANSPORTE	101 de 2018		\$793.961.975 15 vehículos	\$5.026.666	\$5.026.666

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

Contratista	Número de contrato	Objeto del contrato	Valor del contrato	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 12 Pasajeros	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 16 Pasajeros
ESCOLAR Y TURISMO LTDA					

	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 12 Pasajeros.	Valor mensual por Vehículo de Capacidad de 16 Pasajeros
VALOR MENSUAL VEHÍCULOS VALOR PRESENTE 2019	\$3.651.602	\$3.759.002
	\$3.963.063	\$4.500.062
	\$5.186.513	\$5.186.513
PROMEDIO	\$4.267.059	\$4.481.859

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se solicitaron cotizaciones a siete (7) empresas que prestan el servicio de transporte especial de pasajeros arrojando el siguiente análisis de las ofertas.

- Grupo Empresarial JHS.
- Organización de Transporte ORT.
- Zidcar S.A.S.
- Empresa De Transporte Escolar Y Turismo LTDA.
- Viacoltur S.A.S.
- INTER CARIBE EXPRESS
- TRANSRUBIO S.A.

De las siete empresas solo se recibieron cinco cotizaciones, no se tiene en cuenta la cotización de ZIDCAR S.A.S, Organización de Transporte ORT y Grupo Empresarial JHS, toda vez que los precios presentan una variación aproximadamente del 50% a las demás cotizaciones

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

El análisis de la oferta es el siguiente:

CAPACIDAD VEHICULO	VALOR MENSUAL POR RUTA		
	Empresa De Transporte Escolar Y Turismo LTDA. Valor mensual	Viacoltur S.A.S.	PROMEDIO
12	\$5.800.000	\$4.600.00	\$5.200.000
16	\$6.800.000	\$4.800.00	\$5.800.000

PROMEDIOS VALOR MENSUAL POR RUTA

CAPACIDAD VEHICULO	PROMEDIO HISTORICO ENTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES	PROMEDIO GENERAL
12	\$4.267.059	\$5.200.000	\$4.733.529
16	\$4.481.859	\$5.800.000	\$5.140.929

CAPACIDAD	PROMEDIO GENERAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
12	\$4.733.529	12	\$56.802.348
16	\$5.140.929	1	\$5.140.929
VALOR TOTAL MES			\$61.943.277
VALOR DIA (30 DIAS AL MES)			\$2.064.775

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima como presupuesto oficial hasta la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS (\$553.000.000,00) M/CTE., Incluido IVA.,** y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato como única contraprestación para el contratista.

5.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6 La SUPERINTENDENCIA cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, No.2219 del 23 de enero de 2019, expedido por el funcionario encargado del presupuesto de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con cargo al presupuesto de funcionamiento, rubro A-02-02-02-006 Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

6.1 FORMA DE PAGO

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

La forma de pago será mes vencido, se pagará el valor día efectivamente prestado, de lunes a viernes por él número de rutas, previa presentación de la respectiva factura y certificación de cumplimiento del servicio que expida el Supervisor del contrato.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Con la presentación de cada cuenta o factura, según corresponda, debe presentar el contratista para obtener el o los pagos acordados, la siguiente documentación:

Informe de ejecución de la prestación del servicio en el periodo correspondiente, de acuerdo con el objeto acordado, como con las obligaciones descritas dentro de contrato.

Copia de la planilla y pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL, correspondientes.

Nota: La Supervisión de contrato remitirá oportunamente y durante a la ejecución de contrato respectivo a la Coordinación de Gestión Contractual, todos y cada uno de los informes y productos que presente el contratista en medio físico y digital, a fin de consolidar la carpeta contractual. Información que se consolidará en el CD entregado por el Contratista.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual y mensualizada PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1 carta de presentación de la oferta – Anexo No. 1

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto de la misma que aparece referido en el **ANEXO No. 1** Esta carta debe ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si alguno de estos es el caso.

6.1.2 certificación de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición **máximo 30 días antes del cierre del presente proceso de selección**, donde conste:

- a) Que su objeto social, le permite realizar las actividades del presente proceso.
- b) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado.
- c) Si existen limitaciones del representante legal para presentar la oferta y/o contratar, se debe presentar autorización del órgano competente, con la que se le faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y celebrar el contrato en caso de que ésta resulte favorecida. En su defecto, certificación del secretario de la junta de socios donde conste tal autorización, la cual **debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

- d) Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA, participar en el proceso y firmar el contrato respectivo.
- e) Que la duración de la empresa no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- f) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación y en caso de poseer establecimiento de comercio el certificado de registro mercantil, cuando corresponda.
- g) Las personas naturales extranjeras deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia deberá presentar cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que los integran con los documentos anteriormente señalados.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con **una fecha de expedición**. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

6.1.3 requisitos habilitantes de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual la Superintendencia debe verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Para el efecto, la entidad incluye en el presente pliego de condiciones el modelo de formato con el cual los proponentes acreditarán los requisitos habilitantes.

Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, acreditando la experiencia exigida en el presente proceso mediante certificados en los cuales el representante legal del proponente acredite la misma, enumerando e identificando los contratos que le dieron la experiencia y el correo electrónico y el número de teléfono en el cual la Entidad puede verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado.

De otra parte, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional la Superintendencia requiere los certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓN ADMINISTRATIVA

no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

IDIOMA – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla.

FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

MONEDA – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

6.1.4 Fotocopia del documento de identidad del representante legal del oferente

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes; cuando dentro de los integrantes haya personas jurídicas, se presentará fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las mismas.

6.1.5 Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el **poder otorgado en legal forma (poder autenticado)**, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular oferta para el proceso de selección de que trata el presente pliego;
- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Superintendencia en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

6.1.6 Garantía de Seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, en los siguientes términos.

BENEFICIARIO:	SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR– NIT: 860.503.600-9
AFIANZADO TOMADOR:	<p>Y</p> <p>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

VIGENCIA:	No inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha inicial establecida para el cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	No inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica SSF-SI-001 de 2019
FIRMAS:	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones y lo ofrecido en su propuesta, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, a favor de la SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses y la solicite la entidad.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

6.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

A partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o haya dejado cesar los efectos de la inscripción, deberá hacerla de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015; la inscripción se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.

Con base en lo anterior, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, deben presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, con una vigencia no mayor a **30 días antes a la fecha del cierre del presente proceso de selección**,

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse **en firme y vigente**. De no estar en firme a la presentación de la oferta, se tendrá **en cuenta que quede en firme antes de la iniciación de la Subasta**.

Nota 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme, **antes de la iniciación de la Subasta**.

Nota 3: El proponente que se **inscribió por primera vez en el RUP**, antes del cierre del proceso, debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme, cuando han transcurrido más de diez (10) días hábiles siguientes a la inscripción, por lo tanto, la entidad no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para proponentes que se presenten de manera individual y para cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal y para los requisitos habilitantes establecidos en el pliego.

6.1.8 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente

Los OFERENTES podrán, presentar el documento que acredite la conformación de la forma asociativa escogida, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, conforme al modelo del **ANEXO No. 2**.

Los OFERENTES indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso señalarán los términos y extensión de su participación en la OFERTA y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar suscrito por sus integrantes y contendrá la siguiente información, cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

- b) Designación de la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- f) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, indicar, para efecto de los pagos del contrato, si la facturación será presentada por uno de los integrantes en representación del consorcio o unión temporal, o si dicha facturación será presentada en forma separada, por cada uno de los integrantes, en la misma proporción de su participación o si la facturación será presentada por el consorcio o unión temporal, con su propio NIT. Para el primer caso, se señalará el nombre del integrante que realizará la mencionada facturación.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que se expida a nombre del consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

6.1.9 Acreditación de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (cumplimiento artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley 828 de 2003 y Artículo 23 Ley 1150 de 2007, en caso que aplique el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013), conforme al modelo del **ANEXO No. 3**.

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por **la persona natural y su contador, y si es persona jurídica** por el representante legal y/o su contador o por el revisor fiscal, en caso que de acuerdo a las normas lo requiera, según sea el caso, expedida con fecha POSTERIOR a la apertura del proceso.

Cuando el PROPONENTE sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

El documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el PROPONENTE tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Las **personas naturales** deberán acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social (salud y pensión) y riesgos laborales (si corresponde), junto con el personal que se encuentre a su cargo, y estar al día por dichos conceptos, acreditando al menos el pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre de este proceso.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 0862 de 2013, se contempla la exoneración de aportes parafiscales a partir del 01 de mayo de 2013, circunstancia que deberá ser certificada por el representante legal y/o revisor fiscal.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos aquí señalados.

NOTA: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

6.1.10 Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con el que demuestre no estar incluido en el boletín de responsables fiscales de dicha Contraloría. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra registrado en dicho boletín como responsable fiscal.

6.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con el que demuestre no tener antecedentes disciplinarios. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados con antecedentes disciplinarios.

6.1.12 Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar con la propuesta el certificado, vigente, de antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de consorcios y uniones temporales, este certificado se deberá presentar para cada uno de sus integrantes.

La oferta **NO SERÁ HABILITADA** si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenta antecedentes judiciales.

6.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional, se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar actualizado y en firme con corte **a diciembre 31 de 2017**, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “CUMPLE o NO CUMPLE”.

El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

En caso de discrepancia entre el original de la propuesta y las copias prevalecerá el consignado en el original.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras financieras de los Estados Financieros con corte **a 31 de diciembre de 2017**.

La Superintendencia del Subsidio Familiar, se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

En el caso de proponentes presentados con la figura de unión temporal, Consorcios o promesa de sociedad futura, el cálculo de los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el Numeral 2. Suma de los Componentes de los indicadores, del Título VII Proponentes Plurales

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ N ADMINISTRATIVA**

del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente.

6.2.2 INDICADORES FINANCIEROS (CUMPLE - NO CUMPLE)

El proponente debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corrientes/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional /gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.0

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el oferente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

Para el indicador del índice de liquidez, el proponente que no presente pasivo corriente (pasivo corriente = \$0) cumple con este indicador.

Para el indicador del índice de endeudamiento, el proponente que no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) O INDETERMINADO, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

6.2.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a **31 de diciembre de 2017**.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 2%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional/activo total)	Mayor o igual a 2%

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

Para el indicador de rentabilidad sobre patrimonio, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente patrimonio (patrimonio = \$0) no cumple con este indicador.

Para el indicador de rentabilidad sobre activos, el proponente que presente utilidad operacional positiva y no presente activo total (activo total = \$0) cumple con este indicador. El proponente que presente utilidad operacional negativa y no presente activo total (activo total = \$0) no cumple con este indicador.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida, CUMPLE con los documentos financieros. De lo contrario se solicitará aclaración, para que dentro de la oportunidad legal aporte las aclaraciones solicitadas.

De no presentar el proponente las aclaraciones solicitadas, no ser satisfactorias, no aportar los documentos necesarios o no presentarlas dentro del plazo de la oportunidad legal establecido para tal fin, la propuesta será evaluada desde el punto de vista de los documentos financieros como NO CUMPLE.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

6.3.1. Cumplimiento especificaciones técnicas.

Diligenciar y firmar por el representante legal de la empresa el **ANEXO No. 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS**. La verificación técnica corresponderá a dichas especificaciones y tendrá el resultado cumple o no cumple. El proponente que no cumpla alguno de los requisitos técnicos habilitantes será declarado NO HÁBILITADO.

6.3.2 Certificaciones de Experiencia

Para acreditar la experiencia, cada uno de los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de por lo menos un contrato de transporte especial de pasajeros, y máximo tres (3) contratos identificados con el código 78111800 del clasificador de bienes y servicios de Naciones los cuales sumados deben ser de un valor igual o superior al 100% del valor presupuestado estimado para este proceso, así:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
78111800	(F) Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben anexar certificaciones de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio con los cuales se quiera demostrar la experiencia exigida, que deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Adiciones y prórrogas en caso que se hayan presentado, si aplica.
- f) Valor total ejecutado del contrato.
- g) Firma y cargo del funcionario que expide la certificación

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información y solicitará los soportes que considera convenientes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el Formato respectivo o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Nota 1: En el caso de propuestas presentadas por proponentes plurales la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten cada uno de los integrantes; no obstante, cada uno de los miembros deberá acreditar experiencia en mínimo un contrato de transporte especial, así mismo, deberá cumplir con las condiciones establecidas para los proponentes individuales.

Nota 2: En el evento en que las certificaciones no incluyan cualquiera de los datos solicitados, podrá aportarse para complementar la información copia del contrato acompañado de su respectiva acta de liquidación debidamente suscrita.

6.3.3 Documentos que debe presentar la empresa con la Oferta

1. Resolución de habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, expedida por el Ministerio del Transporte (**vigente**), de acuerdo a lo establecido en el decreto 431 de 2017, artículo 14.
2. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:
 - ✓ Muerte
 - ✓ Incapacidad permanente
 - ✓ Incapacidad temporal
 - ✓ Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente que deberá cubrir al menos los siguientes requisitos:
 - ✓ Muerte o lesiones a una persona
 - ✓ Daño a bienes de terceros.
 - ✓ Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona.

4. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), deberá presentar constancia de aprobación o en su defecto el radicado del mismo ante la autoridad competente. De cada uno de los proponentes.

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA

5. El oferente deberá allegar copia de la Resolución de la capacidad transportadora con el fin de verificar que la empresa cuente con un mínimo de 13 vehículos (Microbuses), los cuales deberán ser de propiedad de la empresa transportadora o estar suscritos a la misma, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los socios deberá contar con esta resolución y entre estos acreditar que cuentan con el mínimo requerido.

Nota: Cada uno de los proponentes y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los anteriores documentos, igualmente las pólizas de todos los vehículos ofertados, incluso para los que presenta en la modalidad de convenio empresarial. Tanto el proponente como la empresa con la que suscribió la carta de intención de celebrar el convenio de colaboración empresarial, deberán estar habilitados para la prestación del servicio de transporte especial.

6.3.4 Diligenciamiento formato, SOAT, tarjeta de operación, tarjeta de propiedad y certificación de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes

El proponente debe diligenciar el ANEXO N°7 VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, con el fin de identificar los vehículos propuestos.

Así mismo, el proponente debe aportar con la propuesta copia del SOAT, de la Tarjeta de Operación vigente, copia de la Tarjeta de propiedad de los vehículos y de la certificación vigente de la revisión técnico mecánica y de emisiones de gases relacionados en el formato, con el fin de verificar las características, modelo de los vehículos.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para la **subasta inversa electrónica** en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. a 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, **siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.**

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del TRES POR CIENTO (3%) sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que, el valor base es sobre el día hábil efectivamente prestado por el servicio de las 13 rutas es de \$2.064.775, y que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, si sólo un oferente resultare habilitado para participar, la Superintendencia de Subsidio Familiar, adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

Nota 1: El contratista garantizará el mismo precio ofertado en el caso de requerirse rutas adicionales.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "*(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

N.º	1	2	3
Clase	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externa	Externa	Externa
Etapas	Ejecución	Ejecución	Pre- contractual
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Accidente de tránsito, por fallas mecánicas o imprudencia del conductor	Falta de personal en el momento de requerirse un reemplazo	Que la empresa se encuentre en trámites para su habilitación
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Perdidas fatales. Perdidas económicas.	Falta de calidad y oportunidad en el servicio.	Que no le sea otorgada la habilitación por parte del Ministerio.
Probabilidad	3	2	3
Impacto	4	3	4
Valoración	7	5	7
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo medio	Riesgo Alto

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista y Supervisor del contrato	Contratista
Tratamiento / Control a ser implementado		1. Mantenimientos constantes a los vehículos. 2. Verificar la vigencia de la póliza civil extracontractual.	Solicitar al contratista personal para dicha eventualidad	Exigir en los requisitos habilitantes que la empresa se encuentre habilitada
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2	1	2
	Impacto	3	2	3
	Valoración	5	3	5
	Categoría	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Responsable de implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato.	Inicio del contrato.	Etapas Precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Al finalizar el contrato.	Al finalizar el contrato.	Publicación de pliegos
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Filtros establecidos por el Supervisor del contrato con el apoyo del Grupo de Gestión Contractual.	Dejar establecido los reemplazos	Evaluación de las propuestas
	Periodicidad	Cada mes	Cada vez que se requiera el servicio.	De acuerdo al cronograma

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, una garantía única, de acuerdo con en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad, se establecen los siguientes mínimos, así:

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso el término previsto en el contrato para la liquidación.
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Por el término del Contrato

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente el noviembre 27 de 2013, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

CRITERIO		COBERTURA ENTIDAD (identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los capítulos de compras públicas)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)	Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ACUERDO COMERCIAL					
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$208.654.000)	NO	SI
	PERÚ	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$396.443.000)	NO	SI
	MÉXICO	SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$208.654.000)	NO	SI

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ ADMINISTRATIVA**

CRITERIO		COBERTURA ENTIDAD (identificar si la entidad pública está incluida en la lista de entidades cubiertas por los capítulos de compras públicas)	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (Umbral o monto mínimo que incluye el Acuerdo para considerar que la contratación está cubierta por el capítulo de compras públicas)	Excepción aplicable al proceso de contratación (criterios por los que la contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales)	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ACUERDO COMERCIAL					
CANADÁ		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$241.786.000)	NO	SI
CHILE		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$209.002.000)	NO	SI
COSTA RICA		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$241.786.000)	NO	SI
ESTADOS AELC		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$512.246.000)	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$241.786.000)	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA Independiente de cuantía	NO	SI
COREA		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$292.117.000)	NO	SI
MÉXICO		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir 78.920 USD)	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI (Entidad general del nivel nacional)	APLICA (Valor de la menor cuantía de la Entidad, es decir desde \$351.558.900)	NO	SI
	GUATEMALA	SI (Entidad general del nivel nacional)		NO	SI
	HONDURAS	SI (Entidad general del nivel nacional)		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI (Entidad general del nivel nacional)	SI APLICA (Bienes y servicios, a partir \$505.115.000)	NO	SI

11. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS
GRUPO DE DESTIÓ N ADMINISTRATIVA**

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones para la vigencia 2019.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa o a quien designe el ordenador del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del contrato, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Aspectos Técnicos:

Diana Marcela Ospina Flórez
Cargo: Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa

Aspectos Financieros:

Carlos Arturo Gaviria
Cargo: Coordinador Grupo de Gestión Financiera

Aspectos Jurídicos:

Bibiana Marcela Herrera Mondragón
Cargo: Contratista

Revisó: Elide Albarracín Morales



SuperSubsidio
Vigilamos tu caja de compensación



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Código: FO-CAD-EPCO-017 Versión: 2

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS GRUPO DE DESTIÓ N ADMINISTRATIVA

AV. Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 15 y 16
PBX: (57+1) 348 78 00 Bogotá – Colombia
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Piso 3 y 7
PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia
Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777
www.ssf.gov.co - email ssf@ssf.gov.co